

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2709732

MINISTERIO DE MINERÍA

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 1.194 EXENTA, DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.380 exenta.- Santiago, 30 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1.194, de 30 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Minería, que declara la procedencia e instruye el inicio de procedimiento de consulta indígena sobre contrato especial de operación para la exploración, explotación y beneficio de litio en Laguna Verde, en la Región de Atacama; en el decreto supremo N° 18, de 2023, que nombra en el cargo de Subsecretaria de Minería a doña Suina Chahuán Kim; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, con fecha 30 de mayo de 2025, esta Subsecretaría dictó la resolución exenta N° 1.194, de 2025, que declaró la procedencia e instruyó el inicio de procedimiento de consulta indígena sobre contrato especial de operación para la exploración, explotación y beneficio de litio en Laguna Verde, en la Región de Atacama.

2.- Que, debido a un error, en su considerando N° 13 no se identificaron todos los vértices que constituyen el respectivo polígono, por lo que se hace necesario rectificar la citada resolución.

Resuelvo:

1° Rectifícase la resolución exenta N° 1.194, de 2025, de la Subsecretaría de Minería, que declara la procedencia e instruye el inicio de procedimiento de consulta indígena sobre contrato especial de operación para la exploración, explotación y beneficio de litio en Laguna Verde, en la Región de Atacama, en el siguiente sentido:

Reemplázase su considerando N° 13 por el siguiente:

13. Que, en el caso de Laguna Verde, se considera un polígono compuesto por 46 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
549400.005	7032000.010	V-1
552400.005	7032000.010	V-2
552400.006	7031000.010	V-3
555000.005	7031000.010	V-4

CVE 2709732

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
555000.005	7030829.010	V-5
556000.005	7030829.010	V-6
556000.005	7029000.010	V-7
557000.005	7029000.010	V-8
557000.005	7028700.010	V-9
558000.005	7028700.010	V-10
558000.005	7029000.010	V-11
559000.005	7029000.010	V-12
559000.005	7027000.259	V-13
561000.005	7027000.010	V-14
561000.005	7022000.010	V-15
557000.005	7022000.010	V-16
557000.005	7021700.010	V-17
556000.005	7021700.010	V-18
556000.005	7022000.010	V-19
551950.005	7022000.010	V-20
551950.005	7024900.010	V-21
548985.005	7024900.010	V-22
548985.005	7025000.010	V-23
548000.005	7025000.010	V-24
548000.005	7026000.010	V-25
545500.005	7026000.010	V-26
545500.005	7024000.010	V-27
544500.005	7024000.010	V-28
544500.005	7024400.010	V-29
541750.005	7024400.010	V-30
541750.005	7025400.010	V-31
541000.005	7025400.010	V-32
541000.005	7026000.007	V-33
540500.005	7026000.010	V-34
554000.005	7027000.010	V-35
541000.011	7027000.010	V-36
541000.005	7027400.010	V-37
542000.005	7027400.010	V-38
542000.005	7028400.010	V-39
545000.005	7028400.010	V-40
545000.005	7029900.010	V-41
546000.005	7029900.010	V-42
546000.005	7030500.010	V-43
547000.005	7030500.010	V-44
547000.005	7031000.010	V-45
549400.005	7031000.010	V-46

- 2° Déjase constancia que, en lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente lo establecido en la resolución exenta N° 1.194, ya referida.
- 3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.minmineria.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la instrucción general N° 11, sobre Transparencia Activa y en la resolución exenta N° 500, de 2022, que aprueba nuevo texto de la instrucción general del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°s. 3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.
- 4° Remítase copia íntegra de la presente resolución al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; al Ministerio del Interior; a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Anótese, comuníquese y archívese.- Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.